

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.203-2019, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No.169-2019 DEL 22 DE MAYO DE 2019 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 0 3 JUL 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: A solicitud de ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.028.094, actuando en calidad de apoderado de MILDRED MARIA GALVIS ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No.32.905.435 y CARLOS ALBERTO ALFARO PORTILLO, identificado con cédula de extranjería No.376659, Titulares del dominio, se expidió Resolución No.169-2019 del 22 de Mayo de 2019 RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y ADECUACION DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR A EDIFICACIÓN DOTACIONAL EN UN (1) PISO, en el predio ubicado en C 23 7 75 Barrio Chuchurubí de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0188-0012-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-5960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: En escrito de fecha 18 de junio de 2019 MILDRED MARIA GALVIS ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No.32.905.435 y CARLOS ALBERTO ALFARO PORTILLO, identificado con cédula de extranjería No.376659, Titulares del dominio, solicitan realizar el cambio del profesional responsable de la construcción autorizada mediante la Resolución enunciada en el artículo anterior, por el Arquitecto RAFAEL JOSE GARCÍA PRASCA, con Matricula Profesional No.A23802008-7369467.

TERCERO: Revisada la Resolución No.169-2019 del 22 de mayo de 2019, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y ADECUACION DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR A EDIFICACIÓN DOTACIONAL EN UN (1) PISO, en el predio ubicado en C 23 7 75 Barrio Chuchurubí de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0188-0012-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-5960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Arquitecto RAFAEL JOSE GARCÍA PRASCA, con Matricula Profesional No.A23802008-7369467.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.169-2019 del 22 de mayo de 2019 referida, quedan igual, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma

ARTICULO TERCERO: Notifiquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monteria la los diecinue de (19) días del mes de junio de año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZE

Montería

Página 1 de 1